DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LAURA MARCELA GONZÁLEZ LÓPEZ	CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E)	FECHA: ENERO DE 2026

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1, este despacho procede a realizar los estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación de selección abreviada, en las siguientes áreas:

Legal: Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. la entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

- **COMERCIAL:** El presente es el consolidado del estudio del sector Económico realizado para suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de san jerónimo, Antioquia, este fue realizado mediante la cotización de los ítems con diferentes proveedores del mercado; igualmente se promedió con el histórico de precios contratados durante la presente administración tomando como referente los años (2019 -2025).

- **TÉCNICA:** Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

En virtud de las medidas implementadas por el Municipio de San Jerónimo para la conservación del orden público, tanto en el área urbana como rural, se ha identificado la necesidad de contar con personal de refuerzo que apoye las acciones de seguridad en la localidad. Actualmente, la Estación de Policía del municipio cuenta con un número limitado de unidades, las cuales no son suficientes para garantizar un entorno seguro y tranquilo para la comunidad Jeronimita.

Ante esta situación, y considerando que el personal de refuerzo requiere alojamiento y alimentación, resulta necesario realizar un proceso de contratación de servicios que permitan satisfacer dichas necesidades. En las instalaciones del Comando de Policía no se dispone de un espacio adecuado ni suficiente para proporcionar estos servicios, y la administración municipal carece de los medios logísticos necesarios para garantizar la alimentación y el hospedaje a los grupos o comandos de la fuerza pública que no están

establecidos permanentemente en el municipio.

Este personal de refuerzo será convocado en momentos específicos para fortalecer las acciones de seguridad y mantener la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de San Jerónimo y sus visitantes. Por lo tanto, se procederá con un proceso de contratación para asegurar la provisión de los servicios de alojamiento y alimentación cuando sea necesario contar con el apoyo de dicho personal.

1. **Alojamiento**: Provisión de espacios adecuados y confortables para el descanso del personal de refuerzo, que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y bienestar.
2. **Alimentación**: Servicios de alimentación completos, incluyendo desayuno, almuerzo y cena, que cubran las necesidades nutricionales del personal durante su estancia en el municipio

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE A PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE APOYARÁ LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	lácteo 100cc, huevo o carne 90 gramos, queso 50 gramos, pan o arepa de maíz 80 gramos, porción de fruta 112 gramos, ½ pasta de chocolate con 18 gramos de agua de panela	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$20.000
ALMUERZO	Sopa o crema 240 cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano, jugo de fruta 240 cc, verduras 55 gramos,	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$28.000
CENA	Sopa o crema 240cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano 85 gramos, jugo de fruta 240 cc y verduras 55 gramos	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$28.000
REFRIGERIOS	Panzerotti, ensalada de fruta, sándwich, salpicón, salchipapas o hamburguesas; bebidas jugo o gaseosas	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$16.000

ALOJAMIENTO **EN SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$80.000
ALOJAMIENTO **FIN DE SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$120.000
	Total, suma ítems		$292.000

NOTA: La propuesta económica de menor valor, para el suministro de los alimentos y hospedaje para la fuerza pública, según las opciones, será la elegida en el momento de la adjudicación.

- El desayuno debe contener mínimo: frutas, lácteos, cereales y derivados cárnicos o huevos.
- El almuerzo debe contener como mínimo: frutas, carne, verdura (crema, ensalada).
- El refrigerio debe contener como mínimo: un jugo natural o similar a 350ml, sándwich o similar.
- La comida debe contener como mínimo: verdura (en crema, ensalada, etc) carne.

El suministro de estos productos se realizará periódicamente según la necesidad y de acuerdo con la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato o por la Policía Nacional, según ficha técnica, por el plazo estipulado y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

El pago del servicio se realizará dependiendo del producto solicitado, ya sea alimento preparado o industrializado, no se colocará una cantidad fija de cada uno. Será a demanda.

Los alimentos deben ir empacados y en las condiciones adecuadas de almacenamiento, se requiere que el oferente seleccionado suministre los refrigerios de acuerdo a la solicitud y necesidad de las diferentes Secretarías o dependencias y Supervisor del Contrato.

La entrega se debe hacer en el lugar indicado por el supervisor del Contrato quien tendrá en cuenta indicaciones del Comandante de Policía y se realizará en los horarios que éste determine.

El contratista, deberá convalidar a través de la presentación de sus informes, que las personas encargadas de la elaboración de alimentos, se encuentran acreditadas para la manipulación de alimentos.

Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.

Es necesario aclarar, la entidad exigirá que el contratista o proveedor entregue refrigerios frescos, recién preparados independientemente de si es producto frio o caliente, en el lugar y hora pactada, al momento de realizar la solicitud.

Adicionalmente, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato relacionado con cantidad y tipo de refrigerio exigen un término de respuesta por parte del proveedor no superior a 40 minutos.

Todo lo que implica que el contratista disponga de los insumos, locaciones, personal manipulador de alimentos, servicios públicos, menaje y transporte necesarios para las preparaciones solicitadas y su transporte y entrega dentro de los términos de respuesta.

El Contratista debe presentar evidencia fotográfica, relación de los alimentos que suministre al momento de presentar la cuenta de cobro.

2.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRICION
1	**90111501**	Hoteles
2	**50192701**	Comidas combinadas frescas
3	**90111503**	Hospedaje de cama y desayunos
4	**90101801**	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
5	**93131608**	Servicios de suministro de alimentos

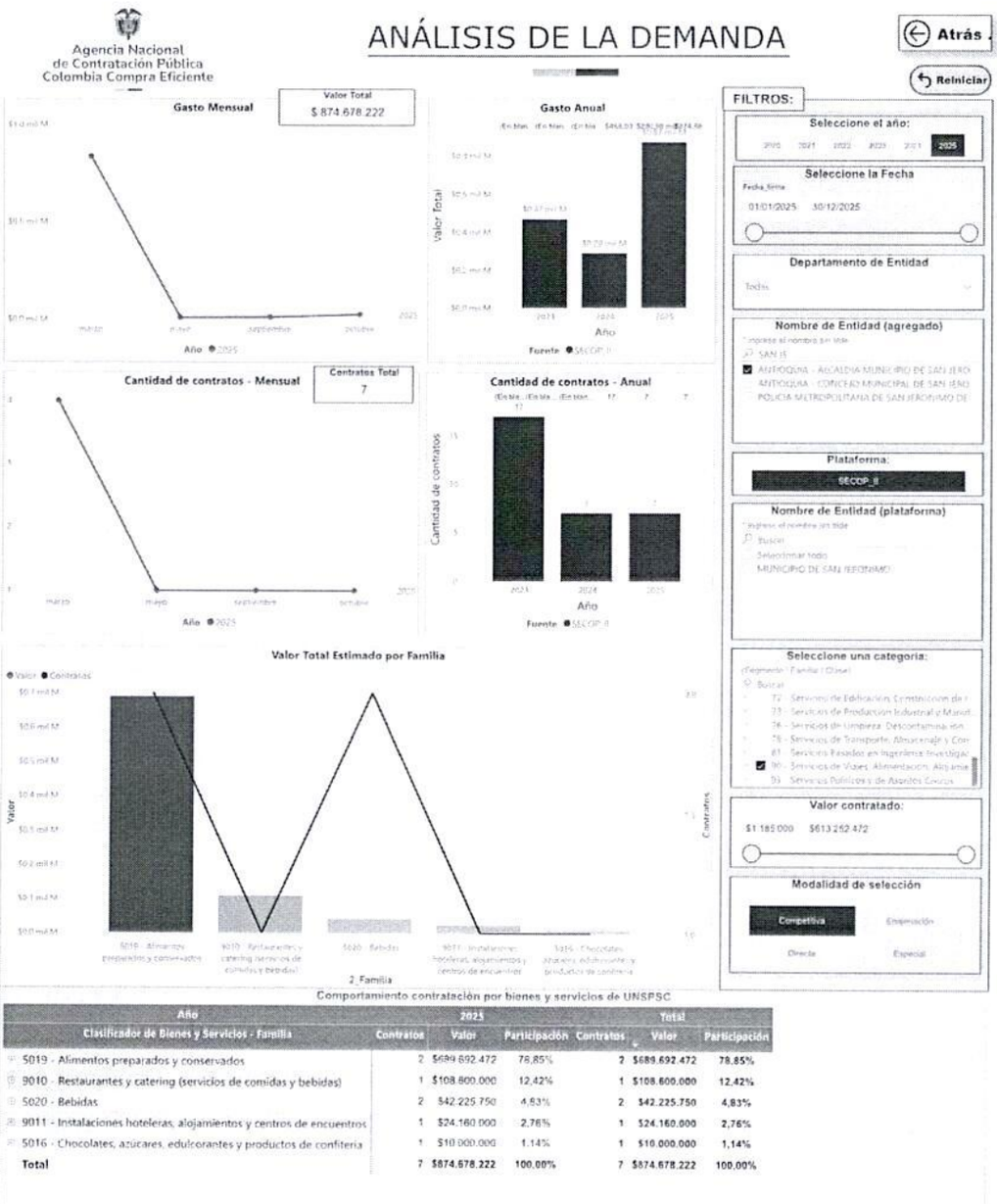
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

AÑO	ENTIDAD	PRODUCTO	VALOR
2025	Municipio de San Jerónimo	suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de san jerónimo, Antioquia	$ 76.440.000
2024	Municipio de San Jerónimo	suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de san jerónimo, Antioquia	$ 36.400.000
2023	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública (policía nacional), que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de San Jerónimo, Antioquia. Plazo: 65 días	$ 31.999.000

2022	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de San Jerónimo, Antioquia plazo: 7 meses	$ 27.000.000
2021	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de San Jerónimo, Antioquia, teniendo en cuenta vigencias futuras según el acuerdo municipal N°010 del 07 de octubre de 2021 "*por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de San Jerónimo-Antioquia para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022* Plazo: 5 meses y 15 días	$ 25.000.000
2021	Municipio de Betulia	Suministro raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) con destino al personal recluso (sindicados) que se encuentran a cargo del municipio de Betulia Antioquia, en la estación de policía Plazo:2 meses	$ 25.438.000
2020	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de San Jerónimo, Antioquia. Plazo: 4 meses y 20 días	$ 35.966.300
2019	Municipio de San Francisco	"Suministro de alimentación (Desayuno, Almuerzo y cenas) para los integrantes de La Policía Nacional y el ejército Nacional que llegan de refuerzo para apoyar otras actividades tendientes a la seguridad y orden público del Municipio de San Francisco Antioquia". Plazo: Seis (6) meses	$ 10.000.000
2019	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación y hospedaje a personal de la fuerza pública, que apoyará las acciones de seguridad y orden público en el municipio de San Jerónimo, Antioquia. Plazo: 3 meses	$ 34.492.800,00

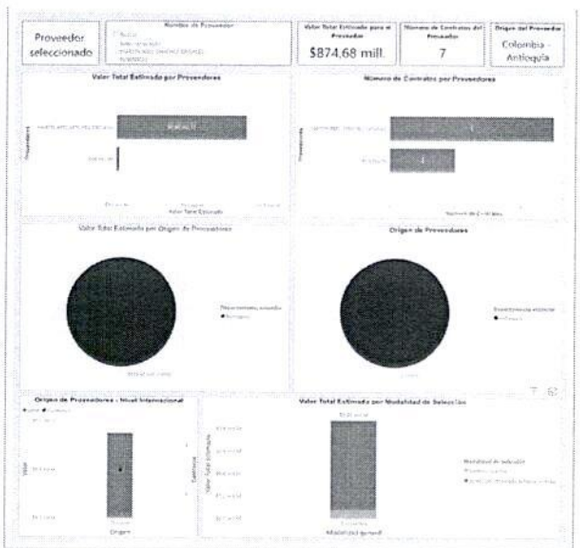
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo, se detalla la vigencia 2025:



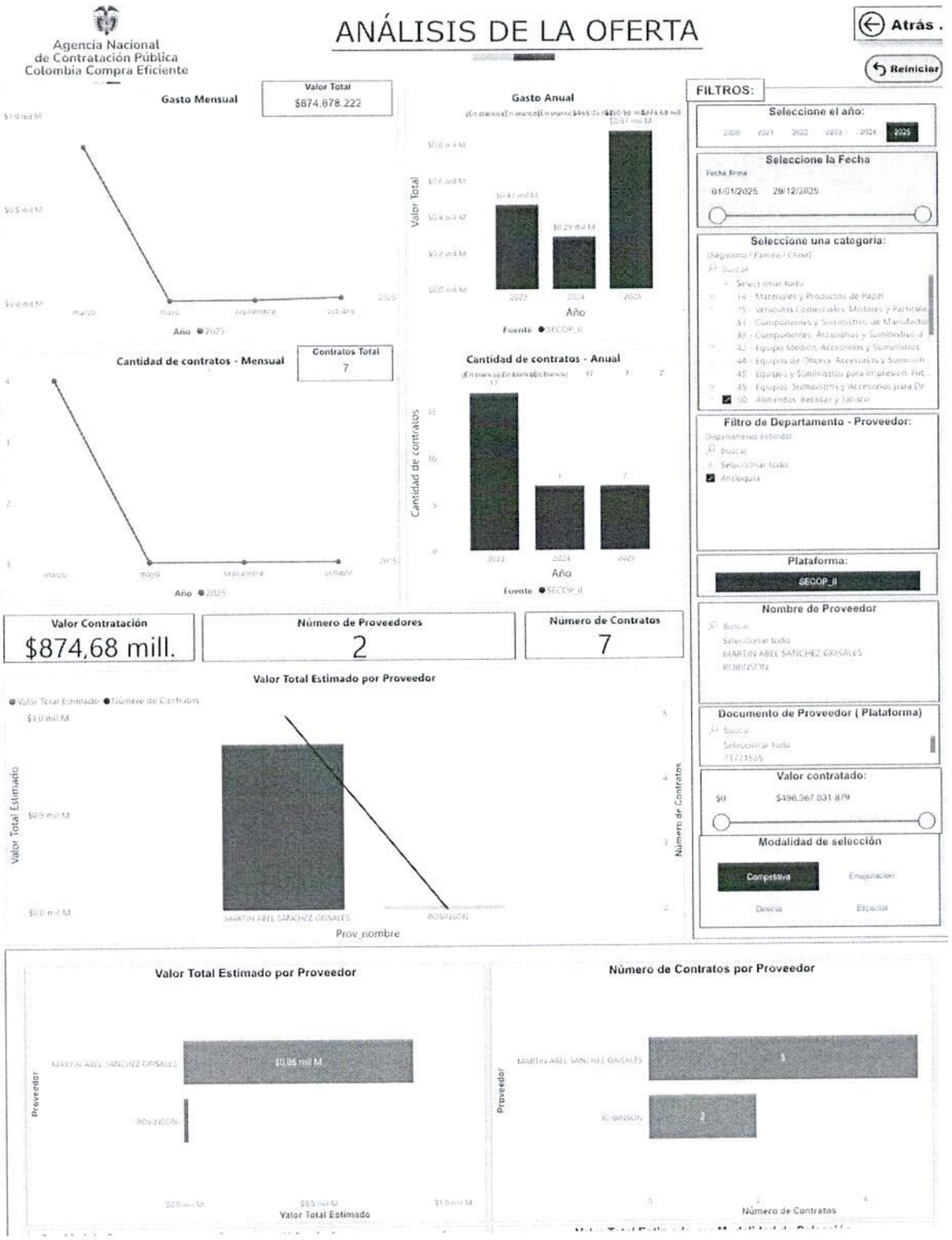
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

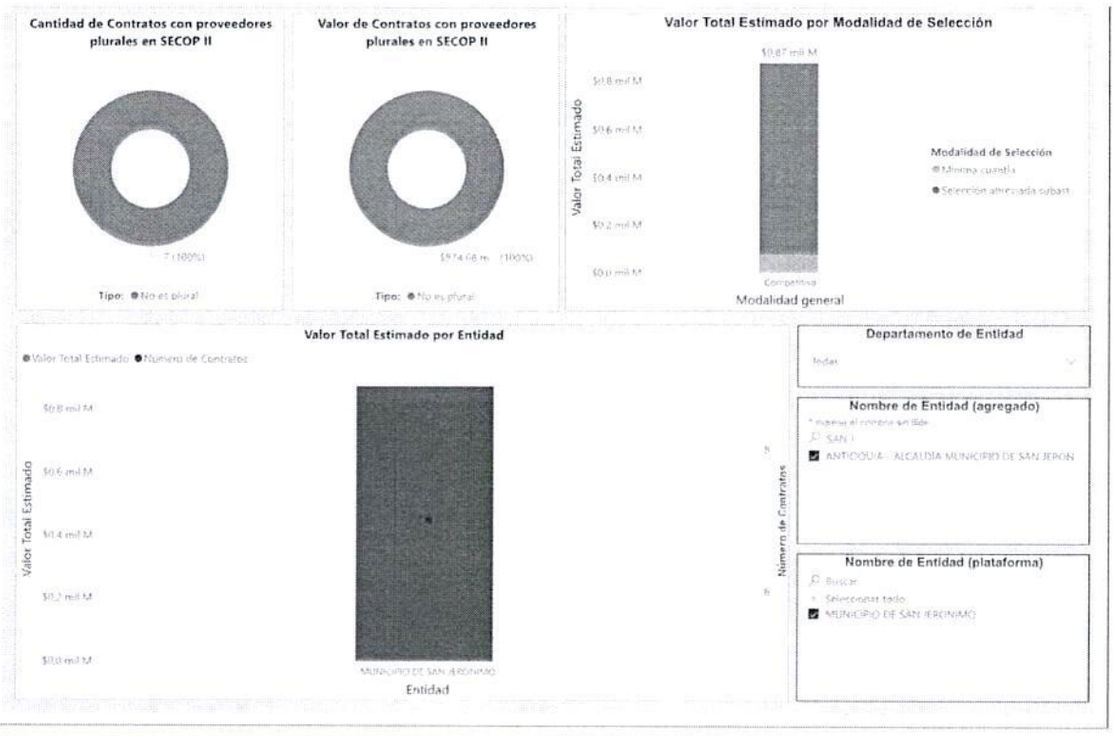
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$689.692.472	78,85%	2	$689.692.472	78,85%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$108.600.000	12,42%	1	$108.600.000	12,42%
5020 - Bebidas	2	$42.225.750	4,83%	2	$42.225.750	4,83%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$24.160.000	2,76%	1	$24.160.000	2,76%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	1	$10.000.000	1,14%	1	$10.000.000	1,14%
Total	7	$874.678.222	100,00%	7	$874.678.222	100,00%



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de San Jerónimo y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5016 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	1	$10.000.000	1,14%	1	$10.000.000	1,14%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$689.692.472	78,85%	2	$689.692.472	78,85%
5020 - Bebidas	2	$42.225.750	4,83%	2	$42.225.750	4,83%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$108.600.000	12,42%	1	$108.600.000	12,42%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$24.160.000	2,76%	1	$24.160.000	2,76%
Total	**7**	**$874.678.222**	**100,00%**	**7**	**$874.678.222**	**100,00%**

Para el presente proceso se consultaron los precios del mercado:

COTIZACIÓN 1:

CHOZITA

San Jerónimo, 20 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización para suministro de alimentación

Nos complace presentarles nuestra cotización para el suministro de alimentación y hospedaje, diseñada para satisfacer sus necesidades específicas y garantizar un excelente servicio

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	lácteo 100cc, huevo o carne 90 gramos, queso 50 gramos, pan o arepa de maíz 80 gramos, porción de fruta 112 gramos, ½ pasta de chocolate con 18 gramos de agua de panela	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$20.000
ALMUERZO	Sopa o crema 240 cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano, jugo de fruta 240 cc, verduras 55 gramos,	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$30.000
CENA	Sopa o crema 240cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano 85 gramos, jugo de fruta 240 cc y verduras 55 gramos	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$30.000

San Jerónimo, Antioquia, Sector Leticia
Email: klartinsanchez90@hotmail.com, hosteria.michorita@hotmail.com,
Celular -WhatsApp: 3104120766,
Instagram: @hosteriamichorita

REFRIGERIOS	Panzerotti, ensalada de fruta, sandwich, salpicon, salchipapas o hamburguesas; bebidas jugo o gaseosas	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$18.000
ALOJAMIENTO **EN SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$90.000
ALOJAMIENTO **FIN DE SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$130.000
		Total, suma ítems	318.000

Atentamente,

SANTIAGO SANCHEZ

San Jerónimo, Antioquia, Sector Leticia.
Email: Martinsanchez90@hotmail.com, hosteria.michozita@hotmail.com,
Celular -Whatsapp: 3104120766,
Instagram: @hosteriamichozita

COTIZACIÓN 2:

HOTEL las margaritas

San Jerónimo, 20 de enero de 2026

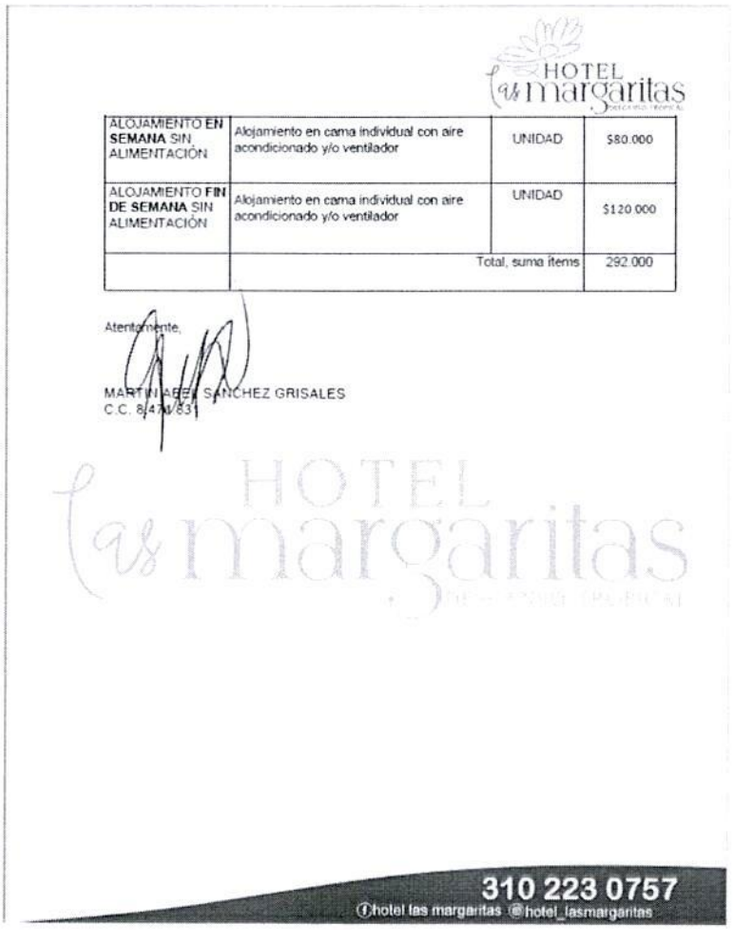
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización

Con el fin de atender la necesidad del municipio en lo que respecta a cotización para el suministro de alimentación a personal de la fuerza pública en el municipio de San Jerónimo:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	lácteo 100cc, huevo o carne 90 gramos, queso 50 gramos, pan o arepa de maíz 80 gramos, porción de fruta 112 gramos, ½ pasta de chocolate con 18 gramos de agua de panela	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$20.000
ALMUERZO	Sopa o crema 240 cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano, jugo de fruta 240 cc, verduras 55 gramos.	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$28.000
CENA	Sopa o crema 240cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, platano 65 gramos, jugo de fruta 240 cc y verduras 55 gramos	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$28.000
REFRIGERIOS	Panzerotti, ensalada de fruta, sandwich, salpicón, salchipapas o hamburguesas, bebidas jugo o gaseosas	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$16.000

310 223 0757
hotel las margaritas @hotel_lasmargaritas



ALOJAMIENTO **EN SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$80.000
ALOJAMIENTO **FIN DE SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$120.000
		Total, suma ítems	292.000

Atentamente,

MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
C.C. 8.[illegible]

COTIZACIÓN 3:

HOTEL Sol de Occidente

San Jerónimo, 20 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización

Con el fin de atender la necesidad del municipio en lo que respecta a cotización para el suministro de alimentación a personal de la fuerza pública en el municipio de San Jerónimo.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	lácteo 100cc, huevo o carne 90 gramos, queso 50 gramos, pan o arepa de maíz 80 gramos, porción de fruta 112 gramos, ½ pasta de chocolate con 18 gramos de agua de panela	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$21.000
ALMUERZO	Sopa o crema 240 cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano, jugo de fruta 240 cc, verduras 55 gramos.	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$30.000
CENA	Sopa o crema 240cc, carne roja 65 gramos, pollo pechuga 120 gramos, leguminosa 56 gramos, arroz 93 gramos, papa, plátano 85 gramos, jugo de fruta 240 cc y verduras 55 gramos	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$30.000
REFRIGERIOS	Panzerotti, ensalada de fruta, sándwich, salpicón, salchipapas o hamburguesas; bebidas jugo o gaseosas	UNIDAD (EMPAQUE INDIVIDUAL LOSA Y/O ECOLOGICO)	$18.000

HOTEL Sol de Occidente

ALOJAMIENTO **EN SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$100.000
ALOJAMIENTO **FIN DE SEMANA** SIN ALIMENTACIÓN	Alojamiento en cama individual con aire acondicionado y/o ventilador	UNIDAD	$120.000
		Total, suma ítems	319.000

Atentamente,

SOL DE OCCIDENTE
San Jerónimo

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007,

va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(...)*

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)*

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia con la Agencia Nacional de Contratación Pública

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o*

servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de San Jerónimo revisa y deja en evidencia la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios para el objeto contractual: "SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE A PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE APOYARÁ LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.".

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y Circular 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitarle su inclusión mediante oficio de enero de 2026 a Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. *Una vez la ANCP-CCE suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.*

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir

Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad del servicio se hace necesario contar con un "SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE A PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE APOYARÁ LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA", por lo cual es menester adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

ANALISIS DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS									
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO									
TIPO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA									
TIPICACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES		ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES		
					PROBABILIDAD	IMPACTO	ADMINISTRACIÓN	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL
1	Fuerza mayor Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que haga más gravosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el	Que se haga más gravosa la situación al contratista o que la entidad se vea afectada por la entrega extemporánea del material.	La Naturaleza o un tercero	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Baja

		tiempo establecido.							
2	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	La Nación o los Municipios Departamentos y Distritos	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Bajo
3	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos de los productos	Aumento en los costos del contrato.	La Nación	Baja	Menor	Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo
4	Legal	Cuando el prestador del servicio hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	El Contratista	Baja	Menor	Con las condiciones del pliego, las cláusulas del contrato, el control de ejecución y con la figura de precios artificialmente bajos	Apropiado	Bajo
5	Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad	El Contratista	Baja	Menor	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Apropiado	Bajo
6	Riesgo de Operación	La entrega del suministro o servicio de manera tardía originando fallas en la prestación del servicio	No se satisfizo la necesidad de la entidad teniendo ésta que entrar a solventar dicha situación aplicando planes de contingencias	El Contratista.	Baja	Menor	Las Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

LAURA MARCELA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos (E)